



JUZGADO NOVENO DE FAMILIA DE ORALIDAD
Medellín (Ant.), treinta de noviembre de dos mil veintiuno.

Proceso	VERBAL
Demandante	Mayerlin Giraldo Ospina, c.c. 43528623
Demandado	Herederos determinados e indeterminados de León Ángel Vargas Villegas, c.c. 98580590
Radicado	No. 05001311000920180011700
Procedencia	Reparto
Instancia	Primera
Providencia	Interlocutorio
Temas Subtemas	Se tiene por posesionado y notificado al curador ad- litem de los herederos determinados e indeterminados del señor León Vargas Villegas...
Decisión	Declara posesionado del cargo al curador, descorre traslado de la demanda por el término de 20 días.

Se tiene por posesionado del cargo de curador Ad- Litem, para representar al menor ANGEL FELIPE VARGAS GIRALDO y herederos indeterminados de León Vargas Villegas, Dr. Carlos Andrés Muñoz Montoya;

Con la contestación de la demanda por parte del curador, el día 22 de octubre de 2021, le corre el traslado, 20 días, a partir del día hábil siguiente al de su aceptación del cargo y contestación de demanda;

Vencido el término de traslado, 20 días, se fijará la fecha y hora para la práctica de la audiencia de conciliación...

EL JUEZ

NOTIFIQUESE



GUILLERMO MARTINEZ RAMIREZ

® TM